

ACUERDO MUNICIPAL 326

DICIEMBRE 28 DE 2015

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO EN EL RESGUARDO DE INDÍGENA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA”

El Concejo Municipal de Riosucio, Caldas en uso de sus facultades constitucionales legales, en especial las conferidas por el numeral 10° del Artículo 313 de la Constitución Nacional, y el Numera 3° del Parágrafo 4° del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el cual modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Concédanse facultades al señor Alcalde Municipal para celebrar un contrato de compraventa de un bien inmueble para la conservación, protección y recuperación de microcuencas abastecedoras de acueductos, ubicado en la zona rural del municipio en el Resguardo de Indígena Nuestra Señora de la Candelaria, hasta por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.573.600), el cual se encuentra identificado con el número de matrícula inmobiliaria 115-8926 y posee la ficha catastral 00-01-008-0074-000.

ARTICULO SEGUNDO. Estas facultades serán por el termino de hasta tres (3) meses contados a partir de la fecha de sanción del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sancion y publicación.


LUIS EDUARDO LASSO ARENAS

Presidente Concejo Municipal


LAURA MARCELA TAPASCO TREJOS

Secretaria



Recibido hoy treinta (30) de Diciembre de 2015, a las 10:00 A.M. y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ACUERDO NÚMERO 326

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA CONSERVACION, PROTECCION Y RECUPERACION DE MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS, UBICADO EN LA ZONA RURAL DE MUNICIPIO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA"

SANCIONADO
30 DE DICIEMBRE DE 2015

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión.

Abel David Jaramillo Largo
ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

FIJACIÓN

Hoy martes treinta (30) de Diciembre de dos mil quince (2015) se fija en la cartelera Municipal el **ACUERDO NÚMERO 326 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA CONSERVACION, PROTECCION Y RECUPERACION DE MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS, UBICADO EN LA ZONA RURAL DE MUNICIPIO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA"**

Elcy Yaneth Cuesta Giraldo
ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESEFIJACIÓN

Miercoles 13 de enero de 2016

ELCY YANETH CUESTA GIRALDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde



**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS,
CERTIFICA.**

Que el Acuerdo Municipal 326 de Diciembre de 2.015. "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE PARA CONSERVACIÓN, LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO EN EL RESGUARDO DE INDÍGENA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA." Fue presentado por el Señor Alcalde de Riosucio, Caldas, Abel David Jaramillo. Fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1.994, así.

PRIMER DEBATE. 24 de Diciembre de 2015

SEGUNDO DEBATE. 28 de Diciembre de 2015

RIOSUCIO, CALDAS, 29 de Diciembre de 2015


LAURA MARCELA TAPASCO TREJOS

Secretaria